

27
veinte y siete

26
veinte y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN N° 5949

06: 13

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Junta General de Accionistas de la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.", celebrada el 1° de junio de 1976, ha resuelto proceder a la disminución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía;

QUE de acuerdo con tal resolución se ha otorgado, - ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la Escritura Pública de 14 de octubre de 1976, en la cual se establece la disminución y aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el señor Pedro Rothschild, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a esta Despacho, para solicitar la aprobación de la disminución y aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 14 de octubre de 1976;

QUE tanto la resolución de la Junta General de Accionistas, como la Escritura Pública que la contiene, reúnen los requisitos legales necesarios para su validez;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso segundo, de la Ley de Compañías, y en la Resolución Interpretativa N° 2387, de 14 de mayo de 1971, - de esta Superintendencia, la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite previo establecido en los Artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley;

R E S U E L V O:

ARTICULO UNICO.- DISPONER la publicación, para fines de oposición de terceros, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, del extracto de la Escritura Pública de disminución y aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ATU, ARTICULOS -

.../...

27
veinte y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

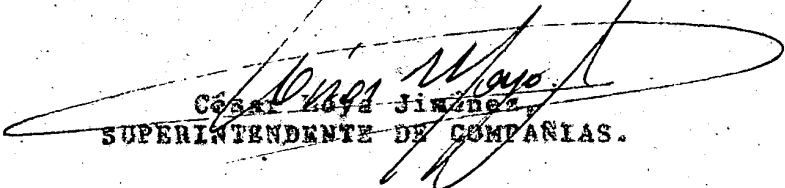
- 2 -

DE ACERO S.A.", celebrada ante el Notario Décimo Segundo ⁶⁷ 14
del Cantón Quito, el 14 de octubre de 1976; extracto que
será elaborado en esta Superintendencia.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Su
perintendencia de Compañías, en Quito, a

1 9 NOV 1976


César Hoya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que an-
tecede, el señor Doctor Don César Hoya Jiménez, Superin-
tendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.- 1 9 NOV 1976


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.


DJ
MCCG.
9-XI-76.

21
Veinte y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° 6069

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 5949, de 19 de noviembre de 1976, de esta Superintendencia se ha publicado en el Diario "El Tiempo" de esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 9, 10 y 11 de diciembre del año en curso, el extracto de la Escritura Pública de disolución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Anónima denominada "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.", celebrada el 14 de octubre de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito;

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la mencionada Escritura Pública, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 24 de diciembre de 1976;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-76-1096, de 14 de octubre de 1976, mediante el cual se comprueba que la disolución y aumento de capital, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de octubre de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes.

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S O L U C I O N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución y el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía Anónima denominada "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de octubre de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, mediante la cual se establece que la disolución de capital de la compañía es por la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000.00), y, al mismo tiempo se aumenta en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6.000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9.000.000.00), dividido en Nueve Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

.../...

27
Minuto y dos

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.", celebrada en esa Notaría el 3 de julio de 1973, que mediante Escritura Pública celebrada en esa Misma Notaría el 14 de octubre de 1976, la compañía ha procedido a disminuir y aumentar su capital y reformar sus estatutos; y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.", otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 11 de diciembre de 1940; de reforma de estatutos, de 26 de julio de 1948 y 31 de marzo de 1950, que mediante Escritura Pública de 14 de octubre de 1976, la compañía ha procedido a disminuir y aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.", otorgadas en esa Notaría: de aumento de capital y reforma de estatutos, de 16 de diciembre de 1958; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 13 de febrero de 1962, que mediante Escritura Pública celebrada el 14 de octubre de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a disminuir y aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 14 de octubre de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.", ha procedido a disminuir y aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 153 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de disminución y aumento de capital y reforma

.../...

23
Nineteen y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- Tres -

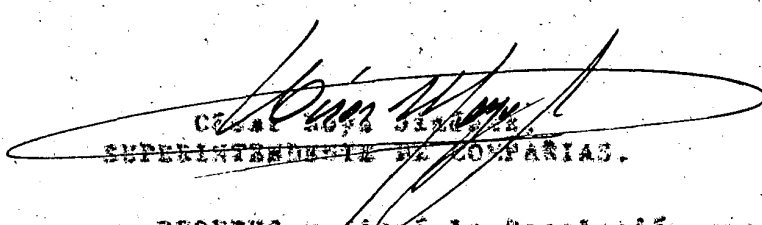
23

de estatutos, celebrada el 14 de octubre de 1976, ante el Secretario Décimo Segunda del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

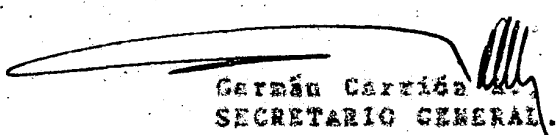
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 14 de octubre de 1976, con la razón de su aprobación; - extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la - Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 DIC 1976


César Hoyos Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de la dimensión y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S. A.", el señor Doctor Don César Hoyos Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 29 DIC 1976. - CERTIFICO.-


Germán Carriza
SECRETARIO GENERAL.

DJ
Vet.
25-XII-76.